

PROYECTO DE LEY

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del Congresista **MARIO FIDEL MANTILLA MEDINA**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 26821, LEY ORGÁNICA PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Artículo 1.-

Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Ámbito de aplicación

Artículo 1.- La presente Ley Orgánica norma el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en tanto constituyen patrimonio de la Nación, estableciendo sus condiciones y las modalidades de otorgamiento a

particulares, en cumplimiento del mandato contenido en los Artículos 66 y 67 del Capítulo II del Título III de la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo establecido en el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y los convenios internacionales ratificados por el Perú.

El otorgamiento de los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se entregará preferentemente a los particulares cuyos proyectos de inversión comprendan mayores eslabones, en territorio peruano, de cadena de valor a los recursos naturales entregados.



[Handwritten signature in blue ink]

MARIO FIDEL MANTILLA MEDINA
Congresista de la República

[Handwritten signature in blue ink]
D. NEYRA O.

[Handwritten signature in blue ink]
F. SORIENTE

[Handwritten signature in black ink]
H. C. ...

[Handwritten signature in black ink]
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Portavoz (T)
GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR

[Handwritten signature in blue ink]
DIPAS

[Handwritten signature in blue ink]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,17.....de SETIEMBRE del 2015.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 44PS para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
PUEBLOS INDÍGENAS, AMAZONICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE
Y ECOLOGIA. —



GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

.....
MIRAFLORES DE LA TORRE
(1) vivianus
MAJORITY OF THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El texto vigente del artículo 1 de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales señala que *“La presente Ley Orgánica norma el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en tanto constituyen patrimonio de la Nación, estableciendo sus condiciones y las modalidades de otorgamiento a particulares, en cumplimiento del mandato contenido en los Artículos 66 y 67 del Capítulo II del Título III de la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo establecido en el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y los convenios internacionales ratificados por el Perú.”*

Por su parte el artículo 2 de la misma norma señala *“La presente Ley Orgánica tiene como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana.”*

Como se puede observar la citada norma si bien tiene como finalidad asegurar que el aprovechamiento económico de los recursos naturales sea sostenible, generando un adecuado equilibrio entre el crecimiento económico, conservación de los recursos, protección del ambiente y desarrollo del ser humano, conforme a la Constitución; no prevé en ninguno de sus dispositivos la importancia de que la explotación de los recursos naturales conlleve dar valor agregado a los mismos, pese a que en los tiempos actuales un pilar fundamental del desarrollo

económico de las naciones se encuentra en que éstas pasen de ser exportadoras de productos primarios (o materias primas como se les conoce) a productos con valor agregado.

Por su parte, en el Acuerdo Nacional, el aprovechamiento de los recursos naturales con valor agregado puede ser considerado como un tema implícito tanto en el contenido de la de la política específica “promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales” como en las referencias a este tema en las siguientes Políticas de Estado: ¹

<u>POLITICAS DE ESTADO</u> <u>DEL AN</u>	<u>OBJETIVOS / POLÍTICAS ESPECÍFICAS</u>
19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental	Política específica: (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales.
20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología.	Objetivo: Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas.

¹ Memorando N° D000033-2018-PCM-AN

23: Desarrollo agrario y rural	Política específica: (a)apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas.
--------------------------------	---

A efecto de entender la real dimensión e importancia de la presente propuesta legislativa es importante definir qué se entiende por valor agregado y evidenciar el porqué de la necesidad de dar valor agregado a nuestros recursos naturales.

De acuerdo a lo señalado por Gabriela Valdez Naval en su artículo denominado Agregado de Valor a la Producción Primaria, escrito para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria "Se denomina Valor Agregado o Valor Añadido cuando a un producto se le agregan características extras a las que tiene con el fin de darle mayor valor comercial y lograr cierta diferenciación para el que lo aplica. Se considera producción primaria a todas aquellas acciones que hacen uso o extraen recursos naturales para la obtención de materias primas. Tal es el caso de la agricultura que produce granos, frutas, hortalizas, algodón o la ganadería que produce carne, cueros, leche o la producción forestal que produce maderas, frutos, esencias, entre otras. Agregar valor a la producción primaria significa transformar las materias primas obtenidas en productos más elaborados con mayor valor comercial, por ejemplo: al maíz se lo convierte en fructosa, cereales de desayuno, alcohol, bioplásticos."

En otras palabras, dar valor agregado a los recursos naturales implica transformarlos de alguna manera que ello les genere un aumento en su valor comercial, ya sea en un solo territorio o a nivel global en distintas localidades geográficas.

Es así que, en una cadena de valor, los eslabones consisten en las distintas actividades que la empresa debe llevar a cabo para lograr producir y vender un bien. Los eslabones parten desde la obtención de la materia prima, pasando por las actividades de diseño, fabricación, distribución y otras hasta llegar a la venta del producto final.²

Por otro lado, el informe denominado Impulso a la Producción Nacional con Valor Agregado elaborado por la Comisión de la Producción del Congreso de la República, explica de manera muy clara la importancia para el desarrollo nacional de dar valor agregado a los recursos naturales.

Solo para dar una pequeña muestra de lo señalado en el documento mencionado, citaremos las razones por las que es importante industrializar el país.

“¿Por qué industrializar el país?

1. Porque los países que se industrializan crecen y se desarrollan más rápido. Donde hay industria masiva, diversificada y de alto contenido tecnológico se genera mayor prosperidad para todos. Por tanto,

² <https://economipedia.com/definiciones/cadena-global-valor.html>.

cualquier economía estará lejos de ser competitiva y próspera si no genera productos con mayor valor agregado.

2. Porque industrializar permite reorientar la economía hacia sectores de mayor valor agregado propiciando empleo con mayor productividad laboral, e ingresos más altos. Proporciona una base sólida al crecimiento sostenido de la economía de un país. Claro cada país tiene sus propias particularidades en espacio y tiempo.

3. Porque a medida que se desarrollan las industrias, el incentivo para aumentar el valor agregado impulsa una mayor aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, estimulando una mayor inversión en educación.

4. Porque la industria es uno de los motores principales del crecimiento económico que asimila mejor las tecnologías existentes, produce bienes de mayor valor agregado e innovador, suministra servicios para los mercados mundiales y acumula rápidamente capital físico y humano.

5. Porque la industria es integradora, articula mejor las actividades productivas y da mayor sostenibilidad al crecimiento económico. Con un contexto regulatorio adecuado es inclusivo y respetando al medio ambiente. A diferencia del modelo primario exportador de minerales, no tiene el inconveniente de temporalidad (los recursos naturales sí se agotan), los precios de los productos manufactureros no son tan volátil como los precios internacionales de los metales (commodities), tiene mucha más concurrencia de obra de mano intensiva, entre otros

beneficios. Claro el aporte de la minería es sustancial que de no ser bien aprovechada volveríamos al circuito perverso de las décadas perdidas. Entonces, el boom minero es la mejor oportunidad para la industrialización del país, diversificando, masificando nuestra oferta exportable con alto contenido de valor agregado que da sostenibilidad al crecimiento de manera articulada.”

Adicionalmente cabe mencionar que, el 15 de marzo del presente año, el Despacho Congresal Mantilla Medina organizó el Foro “La Minería en el Perú: Valor Agregado e Industrialización”, contando con la participación como ponente del presidente de CONFIEP, director de SNI, gerente general de IPE, director ejecutivo del Instituto de Investigación y Desarrollo de Comercio Exterior de la CCL, entre otros. En dicho evento, una de las conclusiones, como bien indicó Carlos Posada, es que *“Una nación que sólo vende materias primas, creará un valor reducido o no creará valor, dejando de lado oportunidades infinitas que ofrecen los mercados de hoy, y afectando gravemente su capacidad de mejorar la productividad del país. A cualquier país le conviene exportar mayor cantidad de productos con valor agregado, dado que, para producirlos, es usualmente necesario contar con mayores insumos, y mayor cantidad de personas, generándose puestos de trabajo directo e indirecto, entre otras variables económicas.”*

“Por qué.....articulada”:http://comisiones/2013/pyme/documentos/Comision-Producción_propuesta-INPVA.pdf

Queda más que claro, entonces, que el proceso de dar valor agregado a nuestros recursos naturales es crucial para el desarrollo nacional, razón por la cual la presente iniciativa legislativa propone modificar el artículo 1 de Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, a efecto de incluir en él la preferencia que el Estado debe dar en la entrega de los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales a los particulares que en sus proyectos de inversión incluyan dar algún tipo de valor agregado a los mismos.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera ningún gasto al Estado, por el contrario, pretende incluir como criterio en la entrega para el aprovechamiento sostenible de los mismos la preferencia a los particulares cuyos proyectos de inversión incluyan dar valor agregado a dichos recursos.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la presente iniciativa legislativa será modificar el artículo 1° de la N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

Lima, agosto 2019